



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

## JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025)

### ACTA DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO #29 (ART. 373 C.G.P.)

**Radicación:** 76001-40-03-030-2020-00339-00  
**Tipo De Proceso:** VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA.  
**Demandante(s):** YOLANDA DORADO RENGIFO. C.C. N° 29.399.496.  
**Demandado(s):** COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. "TRANSUR". NIT. 890300503-1, MAURICIO EDUARDO ORDOÑEZ. C.C. N° 1.144.047.283, CARLOS HENRY ROJAS PALTA. C.C. N° 16.784.231 y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860037707-9 (llamada en garantía)  
**Trámite por resolver:** AUDIENCIA DE QUE TRATA ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

#### Instalación de la audiencia

En Santiago de Cali, **veintisiete (27) de junio de 2025**, siendo las **08:30 am**, fecha y hora previamente fijadas en **audiencia suspendida llevada a cabo el 18 de junio de 2025**, que fue notificada a las partes en estrados y cuya acta obra a **archivo 85** del Cuaderno Principal, el Suscrito Juez 30 Civil Municipal de Santiago de Cali se constituye en audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo **373** del Código General del Proceso, dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA instaurado por **YOLANDA DORADO RENGIFO**, representada a través de apoderado judicial, en contra de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. "TRANSUR", MAURICIO EDUARDO ORDOÑEZ, CARLOS HENRY ROJAS PALTA y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, como llamada en garantía.

#### Presentación de los intervinientes (Art 372 Núm. 2):

Ahora, se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando nombres, número de identificación y dirección física y electrónica para notificaciones.

Parte	Nombre e identificación	Asiste
Demandante	YOLANDA DORADO RENGIFO. C.C. N° 29.399.496. <a href="mailto:doradoyolanda4@gmail.com">doradoyolanda4@gmail.com</a>	SI
Apoderado judicial de la parte demandante	JOAN SEBASTIÁN DÍAZ MAZUERA. C.C. N° 1.113.534.125. T.P. N° 317.698. <a href="mailto:jsdabogado@gmail.com">jsdabogado@gmail.com</a>	SI



Representante legal de demandada TRANSUR S.A.	MADELIN ROJAS ALVAREZ. C.C. N° 56.981.672. <a href="mailto:gerencia@transur.com.co">gerencia@transur.com.co</a>	NO
Apoderado judicial de TRANSUR S.A.	DIEGO CORDOBA BONILLA C.C. N° 16.670.101 T.P. N° 52.237. <a href="mailto:leocordoba62@hotmail.com">leocordoba62@hotmail.com</a>	SI
Demandado	MAURICIO EDUARDO ORDOÑEZ ORDOÑEZ C.C. N° 1.144.047.283. <a href="mailto:mauro-brs1991@hotmail.com">mauro-brs1991@hotmail.com</a> Carrera 93 N° 2 B 11 Barrio Meléndez.	NO
Demandado	CARLOS HENRY ROJAS PALTA C.C. N° 16.784.231. Calle 45 N° 93-36	NO
Apoderado judicial de los demandados MAURICIO EDUARDO ORDOÑEZ Y CARLOS HENRY ROJAS PALTA	ISABELLA CARO OROZCO C.C. N° 1.144.070.531. T.P. N° 291.543.	NO
Apoderada Judicial demandados MAURICIO EDUARDO ORDOÑEZ Y CARLOS HENRY ROJAS PALTA	MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ. C.C. N° 1.016.094.369 T.P. N° 349.291 <a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a> <a href="mailto:mcagudelo@gha.com.co">mcagudelo@gha.com.co</a>	NO
Apoderado judicial sustituto demandados MAURICIO EDUARDO ORDOÑEZ Y CARLOS HENRY ROJAS PALTA	CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA C.C. N° 1.093.222.031 T.P. N° 259.695	NO
Apoderado judicial sustituto demandados MAURICIO EDUARDO ORDOÑEZ Y CARLOS HENRY ROJAS PALTA	GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN C.C. N° 1.000.379.508 T.P. N° 406.503.	SI – se le reconoce poder en la audiencia en virtud de sustitución.
Representante legal de la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	FELIPE ARIAS FERREIRA C.C. N° 79.145.297 Correo electrónico: se puede notificar a través de su apoderado.	NO



Apoderado judicial de llamado en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. N° 19.395.114 T.P. N° 39.116.	NO
Apoderada judicial sustituta de llamado en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES C.C. N° 1.061.751.492. T.P. N° 263.335. <a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a>	SI
Testigo	JAVIER ALEXANDER ORDOÑEZ. C.C. N° 1.006.009.163.	NO
Testigo	MÓNICA ALEJANDRA SÁNCHEZ. C.C. N° 1.114.071.338.	NO
Testigo	ISABELLA CARO OROZCO C.C. N° 1.144.070.531	NO

### Reconocimiento de personería adjetiva:

En virtud de la sustitución de poder allegada, se le reconoce personería adjetiva al abogado **GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN**, identificado con C.C. N° **1.000.379.508** y T.P. N° **406.503** del C.S.J., para que actúe en este proceso en calidad de apoderado judicial sustituto de los demandados MAURICIO EDUARDO ORDOÑEZ ORDOÑEZ y CARLOS HENRY ROJAS PALTA. La decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

### Conciliación:

El Despacho con ocasión a la suspensión de la audiencia del 18 de junio abre nuevamente el espacio conciliatorio para que las partes expongan la propuesta.

La apoderada de la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., solicita un lapso adicional de suspensión del proceso por el término de una semana para que el comité de conciliaciones de su representada avale una propuesta para presentar a la demandante.

El Despacho considera viable acceder la solicitud de suspensión del proceso con el fin de concretar un acuerdo, por lo cual corre traslado a las partes de la solicitud de suspensión. Las partes no manifiestan objeciones.

### Suspensión del proceso:

Considerando lo anterior, el Despacho dispone decretar la suspensión del presente proceso, por un lapso de ocho días hábiles, esto es hasta el 10 de julio de 2025, por lo cual el proceso se reanuda a partir del día siguiente, por lo que se fija como fecha para reanudar la presente audiencia el día **viernes 11 de julio de 2025, a las 08:30 am, a través** de los mecanismos virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura. Previo a la realización de la audiencia por secretaría se remitirá a las partes el link de acceso a la audiencia.

El apoderado de los demandados Mauricio Eduardo Ordoñez Ordoñez y Carlos Henry Rojas Palta solicita que se expidan las boletas para los testigos, por lo cual el Despacho accede a la solicitud, aclarando al togado que deberá comparecer al Juzgado a retirar las boletas en físico y allegar al plenario la constancia de que fueron entregadas. Por Secretaría LÍBRESE las citaciones correspondientes.

Las decisiones anteriores se notifican en estrados. Sin recursos.

El apoderado de la parte demandante solicita nuevamente que se cite a rendir interrogatorio a la hija de la demandante, sin embargo, el Despacho resuelve esta solicitud desfavorablemente indicándole que la misma ya se había resuelto, por lo que lo conmina a estarse a lo resuelto en auto anterior. La decisión se notifica en estrados, sin recursos.

**Cierre de la audiencia:**

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 09:10 am. De la presente audiencia se eleva un acta y se suscribe por el Juez quien la preside.

**Link de acceso a la videograbación de la audiencia:**

[PROCESO 76001400303020200033900 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 030 Civil Municipal de Cali 760014003030 CALI - VALLE DEL CAUCA-20250627 083504-Grabación de la reunión.mp4](#)

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES  
JUEZ**

Firmado Por:

**Paulo Andres Zarama Benavides  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 30  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c52dc3e5ee364f948c32bc65c8836dc76bfd7c36561a0297daa31437fad2443**  
Documento generado en 27/06/2025 01:06:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**